Candelaria, agosto de 2026.

Señor:
HÉCTOR MARIO VÁSQUEZ LÓPEZ
Presidente del Concejo
Candelaria - Valle

Referencia: **Aceptación de la oferta presentada**

Cordial Saludo

De acuerdo a la invitación realizada por la corporación, coloco a consideración la propuesta para **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE DEFENSA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN** actividades que más adelante se relacionan, así:

Actividades Específicas

1. Proyectar, revisar y realizar seguimiento a las respuestas de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, y demás actuaciones y requerimientos ciudadanos e institucionales que le sean asignados.

2. Orientar y acompañar a las comisiones permanentes, legales, accidentales y no permanentes en el desarrollo de sus actividades, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

3. Participar en las sesiones, mesas de trabajo, reuniones y demás actividades institucionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la Corporación.

4. Realizar acompañamiento y proyección de los documentos en el marco de procesos judiciales, entre otra contestación de tutelas y requerimientos de los órganos.

5. Emitir conceptos jurídicos cuando así se requiera por parte de la presidencia de la corporación.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Concejo Municipal de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la corporación.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización en el
Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Concejo Municipal, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será

Powered by CamScanner

responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

9. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.

10. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.

11. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la corporación.

12. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

VALOR

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** la forma de pago será en cinco (5) cuotas por igual valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2026.

Atentamente,

Jose J. Torres B.

JOSE JOAQUIN TORRES BANGUERA
Cedula No. 94297211 expedida en Candelaria Valle
Dirección: Calle 14 No 10-68
Teléfono: 3147835277
Correo: josej.torres073382@gmail.com

Powered by CamScanner